



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01301

Asunto: Sigue adelante

Se incorpora al proceso la solicitud de notificación del memorial remitido por la demandada que realiza el apoderado de la Propiedad Horizontal ejecutante, por lo cual, se le remite al memorial obrante en el archivo 11 del expediente digital.

Por otra parte, advierte el Despacho que el trámite de terminación por pago que se encuentra adelantando la demandada no interrumpe el presente trámite conforme a lo consagrado en el artículo 461 del Código General del Proceso. Por lo dicho, teniendo en cuenta que no se presentaron excepciones de mérito, de conformidad con el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín

RESUELVE:

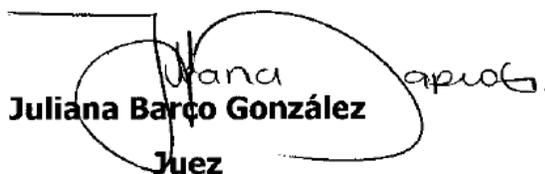
PRIMERO: **Sígase** adelante con la ejecución de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Se **ordena** el remate de los bienes embargados o que posteriormente se llegaren embargar.

CUARTO: Se **ordena** la liquidación del crédito, previo avalúo. Se reconoce como abono a la obligación la suma de \$3.823.700, que fueron consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado conforme a prueba obrante en folio 9° del expediente digital el 26 de enero de 2022, abono que será imputada al crédito de conformidad con la ley.

QUINTO: Se **condena** en costas a la parte demandada. Por agencias en derecho se fija la suma de \$250.000

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, 10 feb 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e272ed3bb7b3b20696c708b11c205b6abb6404ae46c64a6114477316fe5c8cff**

Documento generado en 09/02/2022 12:18:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>